

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000214941



Bogotá D.C. 21-07-2025

Señores:

**Angela Julieth Hernández Rodríguez**

[juliethhera@gmail.com](mailto:juliethhera@gmail.com)

**Julio Cesar Rojas Gómez**

[je2308@gmail.com](mailto:je2308@gmail.com)

**Kevin Santiago Prada Pino**

[kevinprada2076tl@gmail.com](mailto:kevinprada2076tl@gmail.com)

**León Ramiro**

(No registra correo electrónico)

**Liliana Magdalena Riaño Ramos**

(No registra correo electrónico)

**José Matiz**

[devleonardom@gmail.com](mailto:devleonardom@gmail.com)

**Fabian Ramírez**

[Onhelo5lice01@gmail.com](mailto:Onhelo5lice01@gmail.com)

**Gabriel Rojas**

[dgabriel\\_0806@hotmail.com](mailto:dgabriel_0806@hotmail.com)

**Martha Sánchez**

[joregabre151974@gmail.com](mailto:joregabre151974@gmail.com)

**Mariana Pedreros**

[pedrerosjineth@gmail.com](mailto:pedrerosjineth@gmail.com)

**Sharit Tatiana Fonseca Cerón**

[statianafoseca@gmail.com](mailto:statianafoseca@gmail.com)

**Luz Amparo Robles**

[Roblespaliz@gmail.com](mailto:Roblespaliz@gmail.com)

**Leidy Katherine Guacaneme Vanegas**

(No registra correo electrónico)

**José Arturo Torres**

(No registra correo electrónico)

**Luis A. López E.**

(No registra correo electrónico)

**Oscar Armando González Soto**

[juridico.oscar@gmail.com](mailto:juridico.oscar@gmail.com)

**Sandra Sierra**

[salisimo@gmail.com](mailto:salisimo@gmail.com)

**Wilmar Javier Bohórquez García**

[javierbogorquez@gmail.com](mailto:javierbogorquez@gmail.com)

**Gabriela Bohórquez**

[salisimo@gmail.com](mailto:salisimo@gmail.com)

**Dirson Polo H.**

[gallinsapolo@gmail.com](mailto:gallinsapolo@gmail.com)

Página 1 de 3



**Herman Hernández**  
[bebeherisas@hotmail.com](mailto:bebeherisas@hotmail.com)  
**Marquiriam Rodríguez Gutiérrez**  
(No registra correo electrónico)  
Ciudad.

Asunto: **Respuesta a Requerimiento SINPROC 4351263 de 2025 Respuesta al radicado IDR D No. 20252100276302 del 09 de julio de 2025.**

Reciban un Cordial Saludo Respetados Ciudadanos,

En atención a la solicitud presentada y de acuerdo con el traslado realizado por la Personería de Bogotá, donde se presenta Derecho de Petición en el cual expresa: **“(…).se realice en el menor tiempo posible la reparación de la pista de atletismo del parque Ciudad Montes, lo anterior en atención a que hemos observado desde hace más de seis meses que se está deteriorando y aun no se ve que estén trabajando en su reparación (…)” (SIC)** nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, nos pronunciamos frente a la solicitud de los peticionarios los cuales solicitan que se realice la reparación a la pista de atletismo del parque Ciudad Montes, con el fin de dar respuesta de fondo a la solicitud, manifestamos que desde la Subdirección Técnica de Parques del IDR D, realizamos visitas periódicas de inspección de estabilidad de obra a los contratos de obra suscritos y que cuentan con póliza de estabilidad vigente, en el cual y en este caso en particular se evidenciaron hallazgos en la calidad de la pista de trote en los años comprendidos entre 2021 y 2023 que en su momento fueron informados por los profesionales de esta subdirección al contratista CONSORCIO CCA PARQUES BOGOTÁ mediante radicados Orfeo IDR D No. 20216100215221, 20226100092791, 20226100224061, 20236100057761 y 20236100150521 y 20236100242991, requerimientos que fueron atendidos por el contratista, realizando las reparaciones correspondientes, cada una de estas respectivamente en cada año señalado anteriormente y que cuentan con sus respectivas actas de verificación a corte del año 2024.

En visitas posteriores de estabilidad de obra realizadas en el mes de abril de 2025 se evidenciaron nuevas fallas en zonas diferentes a las arregladas antes en la pista de trote, fallas que serán radicadas e informadas al contratista e interventoría para su reparación. De igual manera como complemento en el año 2024 se generó una reunión con la comunidad, con los representantes más importantes de esta y con la participación de la organización **“Amigos ciudad montes”**, organización a la cual pertenecen algunos veedores del sector, dicha reunión se realizó para darles una capacitación sobre los usos inadecuados que se están teniendo por parte de los usuarios, deportistas, no deportistas y comunidad en general, para con la pista de trote mencionada, en la cual no solo se evidenció como problemática principal del deterioro y desgaste del piso de caucho de la pista de trote, el mal uso de algunas personas por parte de la comunidad entre los cuales se tiene el uso de la pista en guayos con taches, circulación de coches para niños, señoras caminando con zapatos de tacón y desgarramiento del piso por parte de mascotas.

Tema que también se sustentó en dicha reunión y se explicó que para proteger la pista del constante deterioro se procedería también a que:

1. Los usuarios permitieran el completo funcionamiento del sistema de drenaje de la pista de trote antes de usarla.
2. Hicieran uso de la pista de trote solo cuando esta esté completamente seca.
3. En presencia de lluvias no hacer uso de la pista de trote para evitar el deterioro acentuado de esta, por el alto grado de impacto de los atletas cuando está saturada de agua, además que puede haber accidentes.

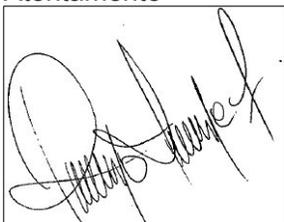
Los usuarios, con el acompañamiento de la administración del parque, adquirieron compromisos de NO reincidir en dichas prácticas y de acatar las indicaciones previamente establecidas, no obstante, se deja constancia en el presente documento de que continúan haciendo uso de la pista sin considerar las recomendaciones anteriormente señaladas De conformidad con lo anterior, y por medio del presente comunicado, solicitamos nuevamente a ustedes, en su calidad de representantes, que establezcan mecanismos, metodologías y herramientas de comunicación adicionales a las implementadas por la administración, con el fin de informar a la comunidad sobre el uso adecuado de la pista. Esta comunicación deberá basarse en las condiciones expuestas durante la reunión llevada a cabo en el año 2024, así como en las observaciones señaladas en el presente documento.

Una vez se determine por parte del instituto y la aseguradora el fallo del siniestro del proceso persuasivo de estabilidad de obra del contrato por el cual se realizó esta pista y dando como resultado fallo a favor del IDRD se procederá a arreglarla, de lo contrario nos permitimos comunicar que será incluida dentro de la matriz de mantenimiento de los programas que lleva a cabo la Subdirección Técnica de parques y se priorizará para el nuevo contrato, aclarando que su intervención está supeditada a la asignación de recursos y a la autorización por parte de la administración.

De igual manera es necesario notificar la respuesta del derecho de petición a través de la página oficial del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD, por no contar con los correos electrónicos de alguno de los petitionarios, en ese sentido damos respuesta a la solicitud.

En consecuencia, de lo anterior, se da traslado a dicha entidad para que desde sus competencias atienda lo requerido.

Atentamente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Daniela Manosalva Rubio- Contratista - Subdirección Técnica de Parques.  
Ray Castellanos Luna-Contratista - Subdirección Técnica de Parques

*Daniela Manosalva Rubio*

Proyectó: Daniela Manosalva Rubio- Contratista - Subdirección Técnica de Parques

*Daniela Manosalva Rubio*

Revisó: Jorge Enrique Castellanos Rodríguez -Contratista – Subdirección Técnica de Parques

Liliana Bastidas – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Página 3 de 3